



**DDB/MTOS**

**AUTORIZA CIERRE ADMINISTRATIVO DE PROYECTO FOLIO N° 566962, EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO LÍNEA DE CIRCULACIÓN Y CREACIÓN ARTÍSTICA CONVOCATORIA 2020, DEL FONDO PARA EL FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 178**

**Chillán, 08 de octubre de 2020.-**

**VISTO:**

Lo dispuesto en el **1)** Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2.001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; **2)** en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; **3)** en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; **4)** en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; **5°)** Ley N° 21.192 de 2019, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2020; **6°)** en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes que delega facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; **7°)** en el Decreto Exento N° 42, de 19 de octubre de 2018 del Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio que nombra a doña María Soledad Castro Martínez, Secretaria Regional Ministerial de las Culturas las Artes y el Patrimonio región de Ñuble; **8°)** en el D.F.L. N° 35 de 2017 del Ministerio de Educación; **9)** en la Resolución Exenta N° 578, de 2020, que aprueba bases; **10)** en la Resolución Exenta N° 815, de 2020, que fija selección, lista de espera, no selección y no elegibilidad, ambas dictadas en el marco del concurso público Convocatoria 2020, de la Línea de Circulación y Creación Artística, del Fondo para el Fomento de la Música Nacional; **11)** en la Resolución Exenta N° 126, del 29 de julio de 2020, de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la región de Ñuble, que aprobó convenio de ejecución de proyecto y; **12)** en el Certificado de Ejecución Total N° 07, de fecha 06 de octubre de 2020, de la Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Ñuble.

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley. Asimismo, el Artículo N° 3 numeral N° 1 de la referida Ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, entre otros.-

Que el Artículo N° 7 de la referida Ley, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, y establece en su Artículo N° 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas entre otros, en el numeral 1 del Artículo N° 3 de la Ley.

Que la ley N° 19.928, creó el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, el cual administrado por la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, tendrá por finalidad el financiamiento de las actividades y objetivos del Consejo de Fomento de la Música Nacional, el cual anualmente convocará concursos públicos, por medio de una amplia difusión nacional, sobre bases objetivas, señaladas previamente en conformidad al artículo 3 de la norma mencionada, para asignar los recursos del fondo y resolverlos.

Que por lo anterior, el Consejo de Fomento de la Música Nacional convocó al Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, en la Línea de Circulación y Creación Artística, Convocatoria 2020, siendo aprobadas sus Bases a través de Resolución Exenta N° 578, de 2020, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Que en el contexto de la convocatoria citada en el párrafo anterior, ejecutadas las etapas de evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 815 de 2020, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, resultó seleccionado el **Proyecto Folio N° 566962**, titulado "**Aprende cueca chilena en acordeón piano**", del Responsable **Sebastián Patricio Pérez Troncoso, RUN N° [REDACTED]**, suscribiéndose convenio de ejecución de proyecto al efecto, el que fue aprobado mediante Resolución Exenta 126, de 29 de julio de 2020, de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Ñuble.

Que conforme los antecedentes del proyecto y especialmente el Certificado de Ejecución Total N° 07, de 06 de octubre de 2020, suscrito por esta Secretaría Regional Ministerial, dicho proyecto se ejecutó íntegramente, aprobándose el informe final de actividades y la rendición de cuentas, dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, constando, por tanto, que dicho proyecto se ejecutó íntegramente.

Que en mérito de lo anterior, procede cerrar administrativamente este proyecto, restituyendo la garantía entregada en caso que ésta exista y archivar sus antecedentes, por tanto:

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORÍZASE** en mérito de los antecedentes y especialmente del mencionado Certificado de Ejecución Total suscrito por esta Secretaría Regional Ministerial, el cierre administrativo de la carpeta del proyecto **Folio N° 566962**, titulado "**Aprende cueca chilena en acordeón piano**", del Responsable **Sebastián Patricio Pérez Troncoso, RUN N° [REDACTED]**.

<b>TOTAL ASIGNADO</b>	<b>MONTO CUOTA</b>	<b>RENDIDO APROBADO</b>	<b>REINTEGRO</b>	<b>SALDO POR RENDIR</b>
\$321.152.-	\$321.152.-	\$321.152.-	\$0.-	\$0-

**ARTÍCULO SEGUNDO: RESTITÚYASE** al responsable, en caso que corresponda, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución del proyecto y el fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito.

**ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE** las medidas pertinentes para eliminar del registro SIGFE al responsable del presente proyecto, por lo cual hágase entrega de la presente resolución a través de Memorándum, al Encargado de Contabilidad y Tesorería de ésta Seremía.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE** al responsable dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos a contar de la fecha

de total tramitación del presente acto administrativo, por la Secretaría Regional Ministerial, mediante carta certificada en el domicilio del responsable señalado en la distribución de esta resolución, acompañando una copia íntegra de la misma, además de enviar copia de la misma a la dirección de correo electrónico indicado en el Formulario Único de Postulación.

**ARTÍCULO QUINTO: ARCHÍVESE** la carpeta del proyecto singularizado en el artículo primero.

**ARTÍCULO SEXTO: PUBLÍQUESE** la presente resolución, una vez que se encuentre totalmente tramitada, en el sitio web de Gobierno Transparente, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Secretaría Regional Ministerial, con la tipología "Otras resoluciones" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones", con el objeto de dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 20.285 y en el artículo 51 de su reglamento.

**ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE**



*[Handwritten signature in green ink]*  
**MARIA SOLEDAD CASTRO MARTINEZ**  
**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL**  
**REGION DE ÑUBLE**

**MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**

Distribución:

- Unidad de fondos, Seremi Ñuble
- Departamento de Administración, Seremi Ñuble
- Oficina de Partes y Secretaría Documental, Seremi Ñuble
- Encargada de Planificación, Seremi Ñuble
- Abogada Regional, Seremi Ñuble
- [Redacted]